

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**DECRETO EJECUTIVO No. 27
De 20 de octubre de 2022.**



Que prorroga, por un término de tres meses, los efectos del Decreto Ejecutivo No. 18 de 18 de julio de 2022, que dicta disposiciones para estabilizar el precio del combustible

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las constantes alzas registradas por los precios del combustible a nivel mundial, el Gobierno Nacional, a través de la Resolución de Gabinete No. 60 de 19 de mayo de 2022, autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para llevar a cabo los procedimientos y acciones presupuestarias y/o financieros que se consideraran necesarios para estabilizar, temporalmente, en tres balboas con 95/100 (B/. 3.95) el precio por galón o su equivalente de un balboa con 4.3/100 (B/. 1.043) el litro de gasolina de 95 y de 91 octanos, y del diésel bajo en azufre, para el uso de transporte público de pasajeros y la flota comercial e industrial, por un período de tres meses, con un aporte del Estado hasta por la suma de cien millones de balboas con 00/100 (B/. 100,000,000.00), a favor de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre;

Que a través de la Resolución de Gabinete No. 65 de 1 de julio de 2022, se modificó la Resolución de Gabinete No. 60 de 19 de mayo de 2022, para incluir a los pescadores artesanales de pequeña escala y las embarcaciones dedicadas al transporte de pasajeros en pequeña escala dentro de las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, como beneficiarios del vale de combustible por un periodo de tres meses;

Que, con propósito similar, el Consejo de Gabinete aprobó la Resolución de Gabinete No. 78 de 12 de julio de 2022, que modificó la Resolución No. 65 de 1 de julio de 2022, con la finalidad de incluir a los vehículos con matrícula particular registrados en la base de datos de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, durante un período de tres meses, con un aporte del Estado hasta por la suma de ciento cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/. 150,000,000.00), a partir del 15 de julio de 2022;

Que, con posterioridad a la adopción de estas medidas, el Consejo de Gabinete dictó su Resolución No. 80 de 18 de julio de 2022, con la finalidad de establecer en la suma de tres balboas con 25/100 (B/. 3.25) el precio del combustible por un periodo de tres meses adicionales, con un aporte del Estado hasta por la suma de doscientos millones de balboas con 00/100 (B/. 200,000,000.00);

Que, con igual objetivo, este Consejo emitió la Resolución de Gabinete No. 116 de 20 de octubre de 2022, destinada a prorrogar por un término adicional de tres meses los efectos de la Resolución de Gabinete No. 80 de 2022 y establecer un aporte del Estado hasta por la suma de trescientos veinte millones de balboas con 00/100 (B/. 320,000,000.00), con la finalidad de mantener la estabilidad en el precio de venta del combustible al consumidor final, en la suma de tres balboas con 25/100 (B/.3.25);

Que, como consecuencia de la emisión de estos actos administrativos, el Órgano Ejecutivo ha emitido distintos decretos con la finalidad de establecer el marco regulatorio para el cumplimiento de las ya mencionadas Resoluciones de Gabinete, siendo el último de estos el Decreto Ejecutivo No. 18 de 18 de julio de 2022, cuyos efectos deben prorrogarse en virtud de la decisión adoptada por el Consejo de Gabinete, mediante la ya citada Resolución No. 116 de 20 de octubre de 2022,

DECRETA:

Artículo 1: Se proroga, por un término de tres meses, los efectos del Decreto Ejecutivo No. 18 de 18 de julio de 2022, con un aporte del Estado, de hasta por la suma de trescientos veinte millones de balboas con 00/100 (B/. 320,000,000.00).

Artículo 2: El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno, adoptará las medidas necesarias para reconocer a las empresas importadoras distribuidoras de combustible cualquier saldo resultante del cumplimiento de la Resolución de Gabinete No. 80 de 18 de julio de 2022.

Artículo 3: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución de Gabinete No. 116 de 20 de octubre de 2022; y Decreto Ejecutivo No. 18 de 18 de julio de 2022.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Veinte* (20) del mes de octubre de 2022.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



ROGER TEJADA BRYDEN
Ministro de Gobierno

